

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de diciembre de 1943, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

|                    | COMPRA | VENTA  |
|--------------------|--------|--------|
| Franco             | 12,50  | 12,80  |
| Libras             | 44,00  | 45,00  |
| Dólares            | 10,95  | 11,22  |
| Liras              | —      | —      |
| Franco suizo       | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark         | 4,24   | 4,34   |
| Belgas             | —      | —      |
| Florines           | —      | —      |
| Escudos            | 43,50  | 44,60  |
| Pesos moneda legal | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas     | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas   | —      | —      |
| Coronas danesas    | 221,35 | 226,90 |

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE LA ARQUITECTURA

Madrid

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de octubre del año en curso, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de ochenta y ocho viviendas protegidas, en Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones quinientas treinta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.537.574,85); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Francisco Fandós Quero en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.  
5.174-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Enterría Carrasco, que últimamente lo tuvo en la calle de Rodos, número 7, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de enero de 1944, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1,

ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 25 de 1942, instruido por aprehensión de 124 cajetillas de 0,55 pesetas y 20 de 1,70 pesetas, nacionales, y 14 de tabaco «La Rifeña», en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto Bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.  
4.975-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Márquez Méndez, que últimamente lo tuvo en la calle de Pizarra, número 63, de Nervá, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de enero de 1944, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 2 de 1942, instruido por aprehensión de dos kilogramos de sacarina y 125 pesetas en billetes, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o industria matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto Bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.  
4.974-O

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Deuda Pública.—Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua Inte-

rior 4 por 100, emisión de 1930 y vencimiento de 1.º de abril de 1938, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie D, números 33.302, 45.397 y 6, 45.415 y 16, 45.702 al 10, 46.372, 48.448.

Serie E, números 20.135, 21.857, 28.483, 28.590, 23.676, 22.722 al 8, 29.101.

Serie G, números 3.431, 7.213, 11.413, 13.123, 20.829 y 10, 20.813 a 18, 23.732 y 33, 33.136, 32.595 a 404, 49.039, 54.599, 60.986, 61.010 a 12, 64.426 y 17, 79.813, 89.347 a 49, 89.738, 89.800, 91.533, 93.535, 93.537, 93.432 a 36, 96.262, 96.739, 96.795 a 97, 96.822, 96.925, 97.046, 97.151 a 54, 97.529, a 66, 97.673 a 77, 97.804 a 12, 97.872 a 74, 98.060 y 61, 98.068 y 69, 99.854, 99.859 y 69, 100.463, 100.697, 100.743 a 47, 100.770 y 71, 100.917, 102.549, 102.560 a 62, 102.566, 103.173, 104.283 y 64, 104.314 y 15, 104.686, 105.656 y 57, 105.428 y 19, 107.072.

Serie H, números 5.537, 8.438, 16.044 a 46, 18.320, 41.481, 48.008, 50.837, 58.905, 58.907, 63.583, 66.455 y 72.848.

La Coruña, 22 de noviembre de 1943. El Interventor, Luis Comín Colomer.—Visto Bueno, el Delegado de Hacienda, Abad.

4.977-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sofio Navarro Clement.

Domicilio: Plaza de Cayetano Albert, número 3, Aldaya.

Objeto de la ampliación: Instalación de varias máquinas lijadoras y pulidoras, en su industria de fabricación de neceseres y estuches.

Producción mensual: 200 docenas de neceseres y estuches, 40 docenas de bolsas para colegio y 300 docenas de plumiers.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia 1 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.453-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Eugenio Moltó Molina.

Domicilio: C. de Lepanto, 7, Valencia.  
Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de papel una trituradora, una lejadora y una prensa helicoidal para la producción de pastas de madera y paja.

Producción: Tres toneladas de pastas de papel cada veinticuatro horas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 1 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.454-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Dionisio Bru Chofre.

Domicilio: Avenida del Puerto, 264, Grao, Valencia.

Objeto: Instalar un saladero de sardina.

Producción: 1.220 kilogramos de sardina salada y prensada por jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.455-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Peticionario: Alcalde de Valdemeca, en representación del Municipio de Valdemeca.

Objeto de la instalación: Construcción de una central hidroeléctrica, emplazada en el «Arroyo del Molino», a base de turbina «Francis» y alternador de

15 K. V. A., línea de transporte de 3.150 m. a 3.000 voltios y red de distribución en el pueblo de Valdemeca, para el suministro de energía eléctrica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Raenón y Cajal, número 49.

Cuenca, 3 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.306-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Nueva industria

Peticionaria: Doña María Durán, viuda de don Juan Uzquiano.

Objeto de la industria: Reconstrucción de un molino maquilero que fué destruido por causas de la Guerra de Liberación.

Producción: Unos 1.500 kilogramos por jornada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 6 de octubre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

4.444-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

#### Nueva industria

Peticionario: Sebastián Torres Filoso, de Villarrobledo.

Objeto: Fabricación de vino.

Capacidad: 200.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 8, en el plazo de diez días.

Albacete, 17 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Eduardo Niñamata.

1.298-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Importación de maquinaria

Peticionario: Solvay y Compañía, Barreda (Torrelavega).

Maquinaria a importar: Dos motores eléctricos de 20 C. V., tipo cerrado, con ventilación exterior, con sus reóstatos, cajas de maniobra y tensores de correas, para ser destinados como repuesto de los que accionan los cuatro hornos de cal que se hallan en servicio. R. p. m. 730. Corriente alterna. 380 V.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Santander, Castelar, 13.

Santander, 15 de noviembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.301-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Importación de maquinaria

Peticionario: Solvay y Compañía, Barreda (Torrelavega).

Maquinaria a importar: Tres piñones de acero cementado, templado, de 19 dientes, módulo 20.09 y ancho de dientes 285 m.m.; tres ejes huecos de acero Martín Siemens, de 10/60 kilogramos por m.m. cuadrado, para dichos piñones, y una corona cilíndrica de acero moldeado de 153 dientes, y ancho de éstos, de 285 m.m., material necesario para los cuatro hornos giratorios destinados a la fabricación de carbonato de sosa.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Santander, Castelar, 13.

Santander, 15 de noviembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.302-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Romero Rui.  
Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en Marchena.

Producción: La correspondiente al

tratamiento de 4 000 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 16 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.299.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Leonardo Ponce Hernández.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en molino establecido en Marchena.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 6 000 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.300.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º.—Apartado b)

Peticionario: «Glicerinas Espuny, Sociedad Anónima».

Domicilio: Villanueva de la Serena.  
Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Transformación de los aceites de orujo de Laja acidez y refinados en aceites lubricantes aptos para el engrase de locomotoras de la R. E. N. F. E.

Esta industria empleará la misma maquinaria instalada actualmente en la fábrica de glicerinas y jabones y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.303.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º.—Apartado b)

Peticionario: «Glicerinas Espuny, Sociedad Anónima».

Domicilio: Villanueva de la Serena.  
Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Legalizar la instalación en su industria fábrica de glicerinas y jabones de un motor a gas pobre, de veinticinco H. P.; un acumulador «Tudor», 580 amp., y una dinamo «Siemens», que pueden servir, en caso necesario, a la maquinaria de vapor instalada.

Con la instalación de esta maquinaria no aumenta la capacidad de producción ni el consumo de primera materia, ya que sólo se trata de establecer un grupo de reserva para asegurar el funcionamiento de la industria en caso de avería.

Esta industria ha empleado maquinaria y primera materia nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.304.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º.—Apartado b)

Peticionario: Juan Gómez García.

Domicilio: Almendralejo.  
Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Legalizar su industria de maderero industrial y fábrica de embutidos número 1.049, industria que viene funcionando sin interrupción con anterioridad al año 1936.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.305.O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

#### Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, ha quedado nombrado el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes cuya relación se inserta a continuación las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar 16 plazas de Capataces de entrada actualmente vacantes en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y 14 plazas más de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, quedando integrado por el señor Ingeniero Jefe don Aureliano Armingol García, como Presidente; por el Ingeniero don Eugenio Asensio Andrés y el Sobrestante don Manuel Félix y Félix, como Vocales del mismo, actuando el último de Secretario, habiéndose señalado el día 12 de enero próximo, y hora las once, para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán en esta Jefatura, situada en la calle de Yague de Salas, números 15 y 17.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado a efectuar alguno de los ejercicios de que consta el programa, se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, referentes a la provisión de vacantes en destinos públicos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia una relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados, elevándose a la Superioridad la correspondiente propuesta para su aprobación definitiva (artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros).

#### Relación que se cita

Núm. 1.—Don Valeriano Murciano Ferrer, ex combatiente.

Núm. 2.—Don Edmundo Alcón Piñarha, ex cautivo.

Núm. 3.—Don Sixto Pérez Bernard, ex cautivo.

Núm. 4.—Don Evaristo Pérez Tomás, ex cautivo.

Núm. 5.—Don Martín Edo Igual, libre.

Núm. 6.—Don Ricardo Lorente Valero, libre.

- Núm. 7.—Don Simón Gimeno Gómez, libre.  
 Núm. 8.—Don Antonio García Soriano, ex combatiente.  
 Núm. 9.—Don Joaquín Izquierdo Redón, libre.  
 Núm. 10.—Don Primitivo Blasco Navarro, libre.  
 Núm. 11.—Don Ignacio Doñate Angueña, libre.  
 Núm. 12.—Don José Ferrer Montañés, libre.  
 Núm. 13.—Don Máximo Baranda Lahoz, ex combatiente.  
 Núm. 14.—Don Joaquín García Martínez, libre.  
 Núm. 15.—Don Luis Allueva Hernández, ex combatiente.  
 Núm. 16.—Don Manuel Avellanas Pérez, libre.  
 Núm. 17.—Don Enrique Edo Izquierdo, ex combatiente.  
 Núm. 18.—Don Cristóbal Izquierdo Blesa, libre.  
 Núm. 19.—Don Agustín Lahoz Marco, libre.  
 Núm. 20.—Don Teodoro Vallestín Pardos, libre.  
 Núm. 21.—Don Nicanor Oroz Lázaro, ex combatiente.  
 Núm. 22.—Don Ramón Egido Artigot, libre.  
 Núm. 23.—Don Juan Benedicto Centelles, libre.  
 Núm. 24.—Don Alejandro Girón Mercadal, ex combatiente.  
 Núm. 25.—Don Regino Almazán Blasco, libre.  
 Núm. 26.—Don Ceferino Fresnedo Contel, ex combatiente.  
 Núm. 27.—Don Juan Pedro Torres Izquierdo, libre.  
 Núm. 28.—Don Manuel Amela Cortés, libre.  
 Núm. 29.—Don Pedro Valero Pérez, libre.  
 Núm. 30.—Don Pedro Mompel Collado, libre.  
 Teruel, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
 4.984.O.

**JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**

*Anuncio*

Por don Amancio García Martínez, vecino de Jaén, domiciliado en la calle Doctor Martínez Molina, número 13, se presenta instancia dirigida al señor Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

**NOTA**

Peticionario: Amancio García Martínez.  
 Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalbullón.

Término municipal en donde radica la toma: Pegalajar (Jaén).

Término municipal en donde radican las obras: Pegalajar (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector Segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 1 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basalé.

4.980.O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 27 del pasado mes de noviembre, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de frutas y verduras, durante el año 1944, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes: para las frutas y verduras sujetas a tasa, las que estén señaladas al público en cada momento para cada especie y clase y para las restantes las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el mercado central de frutas y verduras de la capital. Si la tasa señalada lo es al exclusivo objeto de fijar un precio tope, se entenderá precio tipo el corriente de venta al público en la localidad. La Corporación realizará cuantas comprobaciones estime convenientes, a cuyo efecto el adjudicatario facilitará los

justificantes oportunos. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 31 de diciembre, a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sea 10.000 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata, que se calcula en 500.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior laborable al de su apertura, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

*Modelo de proposición*

(que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado, 6.ª clase, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1944».)

Don... que habita en... calle de..., enterado del anuncio publicado en...

por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1944, se compromete a suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López López.

5.173.1.O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 27 del pasado mes de noviembre, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de huevos, durante el año 1944, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes: para las épocas en que estén sometidos a tasa, las señaladas en cada momento para cada clase, y en las que sean de venta libre, las cotizaciones del día para cada clase, a industriales mayoristas en el mercado central de la capital. Si la tasa señalada lo es al exclusivo objeto de fijar un precio tope, se entenderá por precio tipo el corriente de venta al público en la localidad. La Corporación realizará cuantas comprobaciones estime convenientes, a cuyo efecto el adjudicatario facilitará los justificantes oportunos. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 31 de diciembre, a las once y media de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sea 4.000 pesetas, en

metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata, que se calcula en 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior laborable al de su apertura, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

### Modelo de proposición

(que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, reintegrado con 2.25 pesetas en pólizas de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso para suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1944».)

Don... que habita en..., calle de... enterado del anuncio publicado en..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1944, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López López.

5.173.O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

### Sección de Fomento

#### Rectificación

El anuncio fecha 30 de noviembre, inserto en la página 4282 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 del corriente, referente a la construcción del camino de Cati a L'Avellá, queda rectificado en los siguientes términos:

Km. 1, Hm. 4, al Km. 3, Hm. 3, por el tipo a la baja de pesetas 230.458,19. La fianza provisional será de pesetas 4.609,16 y la definitiva del 4 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 9.218,33.

Castellón, 4 de diciembre de 1943.—El Presidente, José M.ª Mira de Orduña.

5.170.O.

## ALCALDIA DE CABRA

(Córdoba)

Hace saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, del 29 de noviembre último, el anuncio y pliego de condiciones para el concurso sobre designación de Gestor Recaudador en período voluntario, de todas las contribuciones, arbitrios e impuestos municipales, creados o por crear, que no se hallen actualmente arrendados o se arrienden en lo futuro, así como la ejecutiva de aquellos y éstos, corresponde celebrar dicho acto en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el domingo 19 de los corrientes, a las doce horas, por ser el día en que hace veinte naturales, a contar del siguiente al de la inserción del referido anuncio en el periódico oficial indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabra a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde (ilegible).— Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).

5.171.O

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### Aviso

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el certificado de depósito número 212 de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía ciento diecinueve obligaciones 3 por 100 primera hipoteca y se hallaba expedido a nombre del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado certificado, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.

4.424.O

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

**Aviso**

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 15, expedido por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el 30 de noviembre de 1933, a favor de don José Miarnau Navas, representativo de un depósito de fianza provisional constituido por dicho señor con diecisiete títulos, serie A, de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulándose el primitivo y quedando exenta esta Red de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.

4 425-O

**UNIVERSIDAD DE MADRID**

Secretaría General

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación, en esta Universidad, del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina, a favor de don Celestino de Pablo y López, por extravío del que le fué expedido en 12 de julio de 1924.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Secretario general, Carlos Roda.

4.458-O

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

**Concurso**

Se anuncia a concurso, con autorización del Ministerio de Trabajo, la provisión de las vacantes siguientes:

Una de Arquitecto, dotada con sueldo de 7.000 pesetas.

Una de Abogado Asesor, dotada con sueldo de 6.000 pesetas.

Una de Oficial de Caja y Contabilidad, dotada con 7.000 pesetas.

Las solicitudes documentadas, conforme a las Bases obrantes en Secretaría, se admitirán durante quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huesca, 2 de diciembre de 1943.—El Presidente, Francisco Lasala.—El Secretario, P. Abbad.

4.438-O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de mayo de 1943, falleció en el mar el obrero Benito Pérez Sobreira, de veinte años de edad, natural de Bueu (Pontevedra), hijo de Benito y de Esperanza, domiciliado en Bueu (Pontevedra), que trabajaba al servicio de vapor «Evaristo Pérez».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS**

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1944, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, deliberar y resolver en las Juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la Junta y después de la convocatoria, o sea, durante los veinte días que deben mediar, cuando menos, entre ésta y aquélla, depositen en las oficinas de la Sociedad, los títulos acreditativos de los mismos, en los casos en que los tuvieren depositados, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta, que les servirá a la vez para acreditar su derecho de intervenir en las Juntas mientras las sesiones de éstas duren, y que deberán devolver oportunamente para recoger los resguardos o títulos que provisionalmente hubieren depositado.

El accionista que poseyera menos de diez acciones podrá agruparse con otros accionistas e los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la Junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha Junta por derecho propio.

En dicha Junta se tratará, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos:

1.º De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.

2.º Del balance y cuentas de la Compañía.

3.º De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.

4.º De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del activo.

5.º De la renovación parcial del Consejo.

Burgos, 1 de diciembre de 1943.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director Gerente, Pascual Eguilgaray.

1.307-P

**SOCIEDAD ANONIMA «ENTRADEROS DE GANADOS DE ABASTO DE MADRID, S. A.»**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las seis de la tarde, con este orden del día:

1.º Dimisión del Consejo de Administración.

2.º Nombfamiento de nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.

4.456-P.

**COMPANIA COLONIAL DE COLONIZACION AFRICANA, S. A.**

A. L. E. N. A.

El Consejo de Administración ha acordado pagar el cupón número uno de las acciones preferentes de esta Compañía, y que el pago del mismo se lleve a efecto a partir del día 15 del actual mes, de diciembre, por mediación de los Bancos Español de Crédito y Central, de Madrid, y del Banco Hispano Colonial, de Barcelona, lo que comunica a los señores accionistas a los efectos oportunos.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.456-P.

**S A L I A , S. A.**

Productos Químico-Farmacéuticos.—Madrid

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, núm. 40, para la presentación y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al período de 1.º de julio de 1942 al 30 de junio de 1943.

Para concurrir a dicha Junta debe-

rán observarse las prescripciones del artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Consejo de Administración, 4.452-P.

### COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Madrid

Por acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1943 se paga un reparto a cuenta de capital de un uno y medio por ciento al nominal de los títulos reconocidos, en las oficinas de esta Comunidad, calle de Monte Esquinza, 36, de diecisiete a diecinueve, a partir del día diecisiete del actual.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

### PAPELERA DEL OARSO, S. A.

Rentería

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Delegación de la Sociedad, en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 8, el viernes, día 10 del corriente mes de diciembre, a las once de la mañana, para tratar sobre la modificación de Estatutos y nombramiento de nuevo Consejo.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Ernesto Antón. 4.449-P.

### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 20 del presente mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el undécimo sorteo ordinario para la amortización de 310 títulos, en el domicilio social, vía Layetana, 3, pral., con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 27.720 obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.772 lotes, de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 31, en representación de las 31 decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos de esta localidad, los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 3 de diciembre de 1943.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano. 4.443-P.

### CACAHUAL, S. A.

Madrid

Se convoca a los accionistas de «Cacahual, S. A.» a Junta general ordinaria para el día 23 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Presidente (ilegible).

4.464-P.

### «LA PAPELERA ESPAÑOLA»

Compañía Anónima.—Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que a partir del día 15 del corriente mes de diciembre y contra entrega del cupón número 64, se pagará, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Consejo de Administración, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián, Banco Urquijo de Guipuzcoa.

Bilbao, 4 de diciembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti.

4.435-P.

### INSTITUTO EDITORIAL REUS, SOCIEDAD ANONIMA

Preciados, núm. 23.—Madrid

Por el presente se hace saber que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, de 9 de octubre último, y en los periódicos «Madrid» y «Ya», del 7 de igual mes, se ha publicado el anuncio dispuesto por la Ley de 3 de septiembre de 1941, donde se detallan las denuncias recibidas en el domicilio de esta Sociedad de los señores accionistas que, después de 18 de julio de 1936, han sido despojados de sus títulos o les han desaparecido. Lo que se recuerda, según dispone

el artículo 5.º de la referida Ley, con la advertencia de que si en el término de tres meses, a partir del 9 de octubre último, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición o reclamación de tales denuncias, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

Al propio tiempo se hace público que las dos acciones cuyo extravío denunció don Blas Becerra Valverde, son las números 3.320 y 3.321, en vez de las 3.220 y 3.221, como por error apareció en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos arriba citados.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Director Gerente, Rafael Martínez Reus.

4.451 bis-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Edicto

En el recurso de apelación contencioso-administrativo número 7.382, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Pedro Campón Polo y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid, fecha 26 de septiembre de 1925, sobre reposición en el cargo de Oficial administrativo de dicha Corporación, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. señores Muñoz Lorente, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—Euterada la Sala de la anterior diligencia. Notifíquese a don Pedro Campón Polo, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 14 de marzo de 1940, requiriéndose al propio tiempo para que en el improrrogable término de treinta días comparezca por medio de representación en forma o designe su domicilio en esta capital, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro, Secretario. Rubricado.»

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia.—Excmos. señores Dívar, Santullana, Bermúdez.—Madrid, 14 de marzo de 1940.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo

lo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, únanse a los autos el escrito del Procurador señor Ullrich de 4 del actual y estése a lo acordado en providencia de 2 de marzo de 1936.—Hay una rúbrica.—Martín Blas, Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Pedro Campón Polo, cuyo actual domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos provididos, libro el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1943.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

4.979-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Félix Bermejo Garcia, dueño actual de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión litúrgica de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos que en junto ascienden a veintidós mil quinientas pesetas; en cuyos autos, en providencia de veintinueve de noviembre anterior, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

«Terreno con tres edificios en construcción, destinados a vivienda, con fachada a la calle de Francisco Ruiz, sin número, que constarán de planta baja y principal, ocupando una superficie edificada en 66 metros 66 decímetros cuadrados. Ocupa toda la finca una superficie de doscientos metros, equivalentes a 2.576 pies, todos cuadrados; linda: por su frente, en línea de 20 metros, con la calle de Francisco Ruiz; derecha, entrando, en línea de 10 metros, con la calle de Nicolás Sánchez; izquierda, en línea de diez metros, y fondo, en línea de 20 metros, con resto de la finca de donde se segregó el terreno de esta, propia de don Marcelo Usera. Es en

el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número 4.532.»

La finca descrita se encuentra actualmente casi en su totalidad destruída.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco Iniguez.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

4.431-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador de estos Tribunales don Manuel Martín Veña y Ranero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don

José Luis Martínez de Avellanosa y Liaguno, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de quince mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día cuatro de enero del año próximo, a las once, y por el tipo de treinta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

En Vallecas.—Casa número uno de la calle de Miguel Palacios, que consta de tres plantas o pisos, sotabancos y patio. Comprende una superficie de 100,45 metros cuadrados, equivalentes a 1.294,95 pies cuadrados. Linda: por su fachada, al Norte, en línea de 11 metros, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de 3,10 metros, con calle de Miguel Palacios y casa del señor Carpi; y otra línea de 13,40 metros, con casa del expresado señor Carpi; por la derecha, al Oeste, en línea de 10,65 metros, y por el testero, al Sur, en línea de 4,20 metros, con terrenos de donde procede el solar de la finca que se describe, propiedad de los señores don Domingo Cabeza, don Gerardo Rueda y don Miguel Agustín, don Inocencio Sicilia y doña Julia Arregui.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visita bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez,

4.432-A. J.

## MADRID

## Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de este Juzgado, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, a solicitud de doña Lydia Graciano Lechuga, representada por el Procurador don Francisco Brualla, se admitió a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, confiriendo traslado de la misma con emplazamiento a don Juan Lechuga Valdivia, que tuvo su último domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 16 y 18, y por su fallecimiento, contra su administrador judicial, abacenes testamentarios o herederos que representen legítimamente su herencia, por término de nueve días, para que se personaran en autos en forma legal, emplazamiento que se verificó mediante cédulas insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid correspondiente a los días 17 de noviembre de 1943.

En providencia de este día ha sido acordado hacer un segundo llamamiento por término de cinco días para que se personen en forma legal en tales autos a los posibles herederos y personas que representen legítimamente la herencia del don Juan Lechuga Valdivia, según lo acordado en la providencia antes mencionada.

Y con el fin de que la presente sirva de segundo llamamiento a los posibles herederos y personas que representen legítimamente la herencia de don Juan Lechuga Valdivia, firmo en Madrid a 1.º de diciembre de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).

4.426-A. J.

## MELILLA

## Edicto

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de herederos de don Mardouche Benhamou Haziza, natural de Orán (Argelia), de nacionalidad francesa, soltero, propietario, de sesenta y ocho años de edad, que falleció en Melilla el día 15 de enero de 1943, cuyo causante era conocido también por Rafael Benhamou As-sa, siendo las personas que reclaman su herencia, con arreglo a su ley nacional, doña Josefa Benhamou Bullejos y don Alberto, doña Sara y don Moisés Benhamou Chocrón, hijos naturales del causante, y sus hermanas doña Messouda (doña Mercedes) y doña Meriem (doña María) Benhamou Haziza, y se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los

solicitantes, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicho derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Melilla, a 27 de noviembre de 1943.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.429-A. J.

## MADRID

## Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Valarino, contra don Manuel Ortiz de la Tabla y Barragán, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.750 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente finca:

«En Azuaga (Badajoz).—Dehesa en dicho término, al sitio de la Cueva, de cabida 131 hectáreas, 99 áreas y 95 centiáreas, o sea 205 fanegas. Dentro de la finca se ha construido una casa de labor.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que esta subasta se celebra doble y simultáneamente el día señalado en este Juzgado y en el de igual clase de Llerena (Badajoz).

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del

Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

4.433-A. J.

## MADRID

## Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, penden autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José Castelló Castro, sobre secuestro y posesión de finca en Guadalcanal, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 48.000 pesetas, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.—En Guadalcanal: Un lote de tierra calma para pasto y labor, denominado «Las Lagunillas», a los sitios de la Marmoteja, Cañada de las Lagunillas, Chozas de los Cotes y Chorrón, en la antigua Dehesa Boyat, término de dicha villa, de cabida de trescientas dieciséis fanegas, seis celemines y medio cuartillo, equivalentes a 203 hectáreas, 33 áreas y 27 centiáreas. LINDA: al Norte, con el Quinto nombrado Eras de Barriga, de don Adelardo Rivero Espino y Dehesa de Monforte, de doña Dolores Perea Sánchez; al Sur, con la ribera de Benalijar; al Este, con la Dehesa de Monforte, de doña Dolores Pérez Sánchez, y al Oeste, con tierras de don Ignacio Janes Vázquez. Pertenecen a esta finca tres cuartas partes de una casilla de campo y toril, enclavados en la finca de Antonio Janes Sánchez, que hoy es de Ignacio Janes Vázquez. Los manantiales de agua potable conocidos con los nombres de Fuente del Higuero, Regajo de la Casilla, de Manuel Cabeza, y el de Curiche, quedaron para el disfrute y aprovechamiento entre todos los participantes del Quinto de la Marmoleja, al cual perteneció la finca descrita, tanto para tomar de ellos el agua que necesitasen como para que abreven en los mismos las caballerías.

**Advertencias**

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, piso segundo de la calle del General Castaños, número uno; y ante el de Cazalla de la Sierra, el día veintidós de febrero venidero, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y seis mil pesetas, especialmente pactado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

4.430-A. J.

**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital en los autos seguidos a instancia de doña Manuela Tejeda Sánchez con don Gaspar Antonio Morales Carrasco, en reclamación de un préstamo de 15.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las siguientes fincas:

«Una casa hotel situada en término de Carabanchel Alto y su calle de la Labradoría, sin número que la distingue, que consta de planta baja distribuida en diferentes habitaciones y un piso principal aboartillado; por la parte delantera existe una cerca de ladrillo y verja de hierro y por el testero de la misma un jardín cercado de ladrillo. Linda por su frente, al Norte, con dicha calle en línea, recta de 17 metros 85 centímetros; al Oeste o derecha, entrando, en dos líneas rec-

tas formando ángulo entre sí y teniendo su primera alineación 9 metros y la segunda 21 metros, con casa de José Tobares y terrenos de don Francisco Lizcano; al Sur o espalda, en una línea recta de 27 metros 75 centímetros lineales, con vaquería y terreno del señor Morales, y Este o izquierda, entrando, con dos líneas rectas de 18 metros 25 centímetros y 11 metros 65 centímetros lineales, con patio y casa de doña Eloisa Morales. Dentro de las expresadas líneas se comprende una superficie de 567 metros 83 centímetros cuadrados, equivalentes a 7.313 pies y 65 décimos también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado una superficie de 199 metros 37 centímetros cuadrados, estando destinado el resto a jardín.

Una parcela de terreno situada en término de Carabanchel Alto, al sitio conocido por la Torta, que tiene su entrada principal por la calle de Eduardo Morales, abierta en los terrenos de esta misma procedencia y que se la señala con los números 18 al 28. Afecta la forma de un polígono irregular de diez lados que forman una superficie de 4.982 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 64.177 pies 32 décimos de otro también cuadrado. Linda por su fachada principal, al Sur, en una línea cerrada compuesta de tres rectas, la primera de 65 metros, con calle de Eduardo Morales; la segunda, perpendicular a la anterior, en línea de 16 metros, con casa y patio de don José Gómez Castro, y la tercera, perpendicular a la anterior, en línea de 33 metros 50 centímetros, con casas de don José Gómez Castro, don Juan Egea y otros; por la derecha, entrando, al Este, en una línea recta de 50 metros, con terreno propio del señor Morales y también perteneciente a la finca de donde se segregó la que se describe; por la izquierda, al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 12 metros, con casa de Miguel García; cambia la alineación, en una línea recta de 56 metros y linda con terrenos de don Francisco Lizcano y cambiando la alineación, la tercera línea recta de 5 metros, linda con terrenos del mismo señor Lizcano, y por el testero Norte, en línea quebrada de tres lados, la primera de 26 metros, con jardín propio de don Gaspar Antonio Morales, la segunda línea de 9 metros y la tercera de 39 metros, linda con patio y casa propiedad del señor Tauler.

Dentro de la superficie del deslindado solar hay construidas las siguientes edificaciones: por la fachada principal a la calle de Eduardo Morales, dos cuerpos de edificio de solo planta baja, separados en su centro por una puerta de entrada para carros, de tres

metros, con verja de hierro, y cuyos edificios están distribuidos en cuatro cuartos cada uno, destinados a vivienda, teniendo en su parte posterior un pequeño patio, ocupando lo edificado 1.040 metros cuadrados. En la parte del testero de la finca descrita hay un edificio destinado a vaquería con sus correspondientes dependencias destinadas a pajar, granero y otras dependencias, que linda, por su espalda, con el jardín del señor Morales, y ocupa una superficie de 294 metros 60 decímetros cuadrados. Casi lindante con este edificio y adosado al lindero izquierdo hay también construido un porche gallinero y un pequeño garaje que mide una superficie edificada de 79 metros cuadrados 80 decímetros también cuadrados. La referida parcela se encuentra cercada en todo su perímetro con un muro o cerramiento de fábrica de ladrillo de un pie de espesor y está destinada a huerta y jardín la parte no edificada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, el día 12 de enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de repetida subasta será el de veintidós mil quinientas pesetas para la primera finca, y el de cuarenta y cinco mil pesetas para la segunda, o sea el 75 por 100 de la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las sumas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.446-A. J.

**BARCELONA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en providencia de 10 del actual dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Josefa Francis Herede-

ro, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre convalidación de expediente de adopción de la menor María Rosa Gómez Sánchez, por la presente se confiere traslado de la demanda y se emplaza a cuantas personas de ignorado domicilio y paradero a quienes pueda perjudicar o puedan tener interés contrario a lo que se persigue, contra quienes también se dirige, para que dentro del término de nueve días, improporrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; significándose que en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número seis, quedan a su disposición las copias simples producidas de referida demanda y documentos acompañados, quedando apercibidos de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para su debida publicación libro la presente en Barcelona a 19 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

4.976.A. J.

### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don José Sotillo Rubio, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos que, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don David Ormaechea Zubiri, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Sáenz Montero, contra don José María León Thena, hoy herederos, vecino que fue de esta ciudad, para la efectividad de un crédito, se anuncia a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

A) Una tierra en el término de Villagarcía de la Torre, al sitio Fuente Santa, con algunos olivos y encinas, de cabida de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, o sea una fanega; que linda: al Norte y Este, con don Carlos de Thena; Sur, Este, Félix Durán, y Sur, con el arroyo de la Fuente Santa.

B) Otra tierra en el mismo término y sitio, con encinas y olivos, de cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, equivalente a una fanega; linda: al Norte, con don Carlos de Thena; Este, con Ceferino Durán; Sur, con la vereda Fuente Santa, y Oeste, con Encarnación Durán Maldonado.

C) Otra tierra en dicho término y sitio, también con olivos y encinas, de cabida de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a dos fanegas; linda: al Norte, con don Carlos de Thena; Este, María Josefa Durán; Sur, con la vereda, y Oeste, Félix Durán.

D) Otra tierra en el mismo término y sitio que las anteriores, con encinas y olivos, de cabida de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, o sean dos fanegas; linda: al Norte, con don Carlos de Thena; Este, María Durán; Sur, con la dicha vereda, y Oeste, Ceferino Durán.

E) Una cerca con encinas, murada, con casa y zahurdas, al sitio Cañada Lobera o Fuente Santa, en término de Villagarcía de la Torre, de cabida nueve hectáreas, un área y sesenta centiáreas, equivalentes a catorce fanegas; que linda: al Norte, con la vereda Real denominada de los Montes y tierra de don Luis Chacón Sánchez y hermanos; Sur y Este, con don Carlos de Thena, y Oeste, con don Carlos de Thena y los dichos don Luis Chacón y hermanos.

F) Otra tierra en el término de Villagarcía, coto o cañada lobera, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas; linda: al Norte, con doña Teodora María Cruz Chacón y Sánchez, y vereda de los Montes; Sur, con don Carlos de Thena; Este, con don Carlos de Thena y vereda de los Montes, y Oeste, con doña María Cruz Chacón y Sánchez y don Carlos de Thena.

G) Otra tierra, sitio Cañada Lobera, de cabida de siete fanegas, o cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas; que linda: al Norte, con terreno de doña Asunción Sánchez; Este y Sur, con cerca de encinas de don Carlos de Thena y terreno del coto del mismo, y Oeste, con dichos herederos.

H) Una cerca de encinas con algunos olivos, al sitio de la anterior, de cabida de ocho fanegas, o cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas; que linda: al Norte y Este, con herederos de doña Asunción Sánchez; Sur, cerca Fuente Santa, de herederos de don Antonio Durán, y otra de don Carlos de Thena, y Oeste, con Cañada Lobera y terreno de los primeros herederos.

I) Un terreno denominado Coto, en el término de Villagarcía, de cabida de cuarenta fanegas, equivalentes a veinticinco hectáreas, setenta y seis áreas; que linda: al Norte, con terreno, también llamado Coto, de los herederos de doña Asunción Sánchez Donaire, y con tierra de don José María Chacón y Sánchez; Este, con cerca de encinas del expresado señor; Sur, con cerca Calamorro, propia de don Carlos de Thena, y al Oeste, con terrenos de don Angel Peña y Torres.

J) Una cerca en el término de Villagarcía, al sitio de las Zahurdas del Matorral, su cabida de ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, quince áreas y catorce centiáreas, que linda: por Norte, con vereda real de los Cercuales; por

Sur, con otra de Pedro Galdámez; al Este, con la vereda real y dicho Pedro Galdámez, y por Oeste, con cerca de los herederos de doña Asunción Sánchez Donaire y cerca llamada Fuente Santa, de los herederos de Antonio Durán Manzano.

K) Una cerca de tierra que antes tenía encinas, en el término de Villagarcía y sitio de las Zahurdas del Matorral, de cabida de ocho fanegas, o sea, cinco hectáreas, quince áreas y catorce centiáreas, que linda: por Norte, con vereda real y cerca de Ramón Vaqueiro; al Sur, con descanso de las Zahurdas, de los herederos de don José María Herrera, y vereda real, y al Oeste, con terreno de la Fuente Santa, propio de José y María Durán. A la finca descrita corresponde unas zahurdas y bujarda, que hoy pertenecen a don Carlos de Thena.

L) Unas zahurdas con sus chozones, chiqueros y corral y una bujarda contigua que se encuentra levantada en terrenos del común desde muy antiguo con el ejido o anchura para descanso y comedero del ganado que en ella se coloque, cuyas zahurdas se encuentran dentro de una cerca de tierra, en el término de Villagarcía, que antes tenía encinas, al sitio de las Zahurdas del Matorral, de cabida de ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, quince áreas y catorce centiáreas.

M) Quinta parte de la cerca llamada Fuente Santa, en término de Villagarcía, o sea de dos fanegas, siete celemines y la quinta parte de otro, equivalentes a una hectárea, sesenta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, que contiene olivos, encinas y álamos, y linda: por Norte Este y Oeste, con los herederos de don Manuel Donaire Gómez, y Sur, con otra parte igual de María Aniceta Durán.

N) Quinta parte de la cerca llamada Fuente Santa, en el término de Villagarcía, o sea dos fanegas, siete celemines, y la quinta parte de otro, equivalentes a una hectárea, sesenta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, con olivos, encinas y álamos, y linda: por Norte, con otra parte igual de José Durán; Este, con vereda real; Sur, con Francisco Lucas Durán, y Oeste, con herederos de Manuel Donaire Gómez.

O) Una tierra cercada por tres costados, llamada Fuente Santa, en término de Villagarcía de la Torre, con la cabida de seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, con algunos chaparros, que linda: al Este, con Rafael Chacón y Antonio Durán; al Sur, con vereda real; al Oeste, con tierras de don Carlos María de Thena, y Norte, con cerca de Manuel Donaire Gómez.

P) Casa en Villagarcía de la Torre y su calle de la Cruz, número nueve,

que mide doce metros de fachada por veintisiete de fondo, y linda: por la derecha entrando, con otra de Joaquina Reyes, y por la izquierda y espalda, con la de los herederos de Antonio Chacón.

P) Una casa en la calle de Mota, de Villagarcía, número veintisiete de gobierno, que mide de fachada cinco metros quinientos milímetros, y de fondo, catorce metros trescientos cincuenta milímetros, o sesenta y ocho metros y novecientos veinticinco milímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con otra de Elvira Arévalo; izquierda, otra de los herederos de doña Dolores Pizarro y Boraita, y espalda, con la misma de dichos herederos, si bien hoy dice que linda: por izquierda, con Amador Gordillo, y por espalda, con Francisco Mimbbrero Ruiz.

Q) Una casa-habitación, número trece de gobierno de la calle de Marchena, de Villagarcía de la Torre, que tiene en perímetro irregular unos dieciocho y medio metros de fachada por veinticinco metros y diez centímetros de fondo, siendo, según el Registro fiscal, de seiscientos metros cuadrados de superficie, y lindando: por la derecha al entrar, con casa de Joaquín Mota; por la izquierda, con la de Diego Mimbberos, y por la espalda, con la de Ernesto Uruñuela, cuya finca está formada por agrupación material, hecha por doña Josefa Laborde Lemos, de las dos casas colindantes siguientes:

a) Una casa, número treinta y seis antiguo en expresada calle, con cinco metros ochenta y cinco centímetros de fachada por veintidós metros cincuenta y siete centímetros de fondo, lindante: por la derecha, con la de herederos de Fernando Pizarro; por la izquierda, con la que se dirá, que pertenece a don José María de la Bastida, y por la espalda, con huerto de don Eugenio Sáez.

b) Otra casa, número treinta y ocho antiguo de la misma calle, que media doce metros cincuenta y cinco centímetros de fachada por veinticuatro metros diez centímetros de fondo, lindante: por la derecha, con la anterior, que pertenece a don José María de la Bastida; izquierda, la de Nicolasa Fuentes, y espalda, cercado de doña Victoria Jurado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gómez Marín, número cinco, se ha señalado el día doce del próximo mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la su-  
basta el de ciento veintiséis mil quinientas pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberán los interesados consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva de la Serena a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez José Sotillo Rubio.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

4.449-A. J.

**BARCO DE AVILA**

*Rectificación*

En el edicto de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1943, páginas 4057 y 4058, se cometió el error de consignar que era en segundo llamamiento, en vez de en tercer llamamiento.

Lo que se hace constar a los oportunos efectos.

**LA OROTAVA**

Don Alonso de Zárate y Méndez, Juez Municipal de esta villa, accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que don Juan González y González, vecino de Realejo Bajo, ha promovido en este Juzgado el oportuno expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano don Miguel González y González, natural y vecino que era del referido pueblo, del que se ausentó por el mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, con el fin de incorporarse al Batallón de Cazadores de Melilla número tres, en el que forma como soldado, sucediendo que, con ocasión de una acción de guerra en la que la mencionada Unidad tomó parte como componente de la Cuarta División de Navarra, librada en el frente de Cataluña, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, fué herido y evacuado; afirmando tres testigos, convecinos su-

vos y compañeros de armas, que murió y fué enviado al Cementerio de Gandesa; no habiéndose vuelto a tener noticia de su existencia y paradero oficialmente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformada por la de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Orotava, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Alonso de Zárate.—P. M. D. J. S., ante mí (firma ilegible)

4.211-A. J.

y 2.ª 8-12-943

**BALTANAS**

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declaración de fallecimiento de don Julio del Río Rodríguez, casado, de 53 años de edad, jornalero y vecino que fué de Cevico de la Torre, de donde desapareció hace siete años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Baltanás a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.

4.447-A. J.

**ARZUA**

*Edicto*

El Sr. Juez de Primera Instancia de Arzúa (La Coruña).

Hace público: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del vecino que fué de la parroquia de Quión, término municipal de Touro, en la que tuvo su último domicilio, José María Puga Duro, el cual se ausentó para América hace más de treinta y cuatro años, sin que desde su ausencia se tuviesen noticias del mismo.

Arzúa, 20 de agosto de 1943.—El Secretario Judicial, Jesús R. Sexto.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.450-A. J.

1.ª 8-12-943